

Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2025- MDP/GM

Pucará, 26 de Febrero 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2025-MDP/GM, de fecha 13 de Febrero 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucará; el Informe N° 087-2025/GDESPGA-MDP, de fecha 24 de Febrero 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000053-2025, de fecha 25 de Febrero 2025, emitido por la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 022-2025-GNC-SGAYSG/MDP, de fecha 25 de Febrero 2025, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales; el Informe N° 024-2025-MDP/GAYF, de fecha 26 de Febrero 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Memorándum N° 022-2025-MDP/GM, de fecha 26 de Febrero 2025, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales son los órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en sus Numerales 40.1 y 40.3 del Artículo 40°, señala que la modalidad de ENCARGO consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro a personal de la institución para el pago de obligaciones que por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Así mismo la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del ENCARGO.

Que, el Artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, establece que los Encargos otorgados por las Unidades Ejecutoras y Municipalidades a personal de la

institución, no deben exceder del monto máximo de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2025-MDP/GM, de fecha 13 de Febrero 2025, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucará, determina por RESOLVER la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado "XII Feria Agropecuaria Artesanal y Comidas Típicas 2025" con un presupuesto de DOS MIL CIENTO 00/100 SOLES (S/ 2,100.00);

Que, con Informe N° 087-2025/GDESPGA-MDP, de fecha 24 de Febrero 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, emite los REQUERIMIENTOS para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "XII Feria Agropecuaria Artesanal y Comidas Típicas 2025", con la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de la actividad, por un costo DOS MIL CIENTO 00/100 SOLES (S/ 2,100.00);

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000053-2025, de fecha 25 de Febrero 2025, emitida por Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para llevar a cabo la ejecución de los Requerimientos en la ejecución del Plan de Trabajo denominado "XII Feria Agropecuaria Artesanal y Comidas Típicas 2025", con la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de la actividad, en la siguiente estructura presupuestal: Meta 0020 – Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales; en el Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN); en el Clasificador de Gastos de la 2.3.1.99.1.99 – Otros Bienes (S/ 2,100.00);

Que, la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Pucará, a través de su Informe N° 022-2025-GNC-SGAYSG/MDP, de fecha 25 de Febrero 2025, determina con la solicitud de ENCARGO INTERNO, que es PROCEDENTE, en aplicación del Artículo 40°, Inciso 1, Literal d) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, utilizando la modalidad de "ENCARGO", debidamente sustentado únicamente por el monto de DOS MIL CIENTO 00/100 SOLES (S/ 2,100.00);

Que, teniendo la documentación fuente, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su Informe N° 004-2025-MDP/GAYF, de fecha 26 de Febrero 2025, hace suyo la solicitud de ENCARGO INTERNO para llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "XII Feria Agropecuaria Artesanal y Comidas Típicas 2025", recomendando se emita el Acto Resolutivo correspondiente, para proceder con el respectivo Encargo Interno;

Que, mediante Memorándum N° 022-2025-MDH/GM, de fecha 26 de Febrero 2025, la Gerencia Municipal es la que AUTORIZA el ENCARGO INTERNO, a nombre de ZULLIN MARIORY DE LA CRUZ CANCHUMANI, por la suma de DOS MIL CIENTO 00/100

SOLES (S/ 2,100.00) para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "XII Feria Agropecuaria Artesanal y Comidas Típicas 2025";

Que, en caso no se cumpliera con rendir el ENCARGO INTERNO después de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad, la Gerencia Municipal procederá a ejecutar la "DECLARACIÓN JURADA"; donde autoriza a ZULLIN MARIORY DE LA CRUZ CANCHUMANI, el descuento respectivo de la planilla de sus haberes;

Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de la Asesoría Legal Externa, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, y por las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de Enero 2025 que delega las atribuciones administrativas, propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal emitida en virtud: Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR ENCARGO INTERNO a la ZULLIN MARIORY DE LA CRUZ CANCHUMANI, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pucará, por el monto de DOS MIL CIENTO 00/100 SOLES (S/ 2,100.00) para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "XII Feria Agropecuaria Artesanal y Comidas Típicas 2025"; dichos gastos serán afectados a la Meta 0020, del Rubro 07; y, Específica de Gastos según detalle:

DETALLE DEL PRESUPUESTO		
BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	MONTO (S/)	ESPECÍFICA DE GASTO
03 ½ sacos de úrea de 50 kilos aproximado	810.00	2.3.1.99.1.99
01 lata de semilla de 01 kilo aproximado	90.00	
02 lampas	100.00	
01 pico	50.00	
05 sacos de afrecho de 50 kilos aproximado	270.00	
02 juegos de ollas	300.00	
02 canastas de víveres para 1er. y 2do. puestos	230.00	
04 almuerzos y movilidad para jurados	100.00	
Imprevistos	150.00	
SUB TOTAL BIENES	2,100.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las rendiciones de gastos será efectuado en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del ENCARGO.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento, a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General quien es la ENCARGADA del Portal de Gobierno Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucará.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

